



**LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS
DESPOJADAS – DIRECCIÓN TERRITORIAL CORDOBA**

**COMUNICACIÓN INICIO FORMAL DE ESTUDIO DE UN REQUERIMIENTO DE CANCELACIÓN EN EL
REGISTRO ÚNICO DE PREDIOS Y TERRITORIOS ABANDONADOS-RUPTA**

La Unidad de Restitución de Tierras se permite **COMUNICAR**, que ha iniciado formalmente el estudio de las solicitudes de Cancelación en el Registro Único de Predios y Territorios Abandonados RUPTA, respecto de los predios ubicados en los departamentos de Córdoba que se relacionan a continuación:

ID	RESOLUCION	PREDIO
1094059	RR 02319 DE 9 DE NOVIEMBRE DE 2022	Predio rural denominado “ PARCELA 27 ”, ubicado en el municipio de Valencia, en el departamento de Córdoba, con una cabida superficial de siete hectáreas (7 Ha.) registrado con el folio de matrícula inmobiliaria No 140-45166.
1094506	RR 02320 DE 9 NOVIEMBRE DE 2022	Predio rural denominado “ PARCELA 9 ”, ubicado en el municipio de Montelíbano, en el departamento de Córdoba, con una cabida superficial de siete hectáreas con dos mil cuatrocientos veintisiete metros cuadrados (7 Ha + 2427 mtrs2.) registrado con el folio de matrícula inmobiliaria No 141-18208, que tras realizado el traslado de círculo registral de Ayapel al de Montelíbano, actualmente se identifica con el folio de matrícula No. 142-3728

Por lo anterior, se informa a todas las personas que se consideren con derechos de propiedad, posesión, ocupación o que tengan algún interés sobre los predios precitados, que podrán comunicarse a los teléfonos 3144381078 o acercarse a nuestras instalaciones con el fin de aportar la información y documentos que pretendan hacer valer para acreditarla propiedad, posesión, ocupación o demostrar el interés que les asiste sobre dicho predio conforme a la Ley.

Para estos efectos, los interesados podrán intervenir y/o aportar los documentos que demuestren su relación con el predio en cualquier momento de la actuación administrativa y hasta antes de que se profiera decisión de fondo.

Para su conocimiento le informamos las direcciones de las Oficinas Territoriales a las cuales se puede acercarse para allegar información:

DIRECCIÓN TERRITORIAL	SEDE	DIRECCIÓN
APARTADÓ	APARTADÓ	CARRERA 101 NO. 96-37 BARRIO AMPARO
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	CARRERA 46 NO. 47 – 66, CENTRO COMERCIAL EL PUNTO DE LA ORIENTAL, PISO 7, OFICINA 701
BOGOTÁ	BOGOTÁ D.C.	CARRERA 10 NO. 27 - 51, EDIFICIO RESIDENCIAS TENQUENDAMA, TORRE NORTE, OFICINA 201
BOLIVAR	CARMEN BOLIVAR	DE CALLE 24 NO. 55 – 51. BARRIO MONTECARMELO
	SINCELEJO	CARRERA 18 NO. 25 A – 150 CENTRO



CO-SC-CER575782

RT-RG-FO-13
V.6





DIRECCIÓN TERRITORIAL	SEDE	DIRECCIÓN
CAQUETÁ	FLORENCIA	CARRERA 16 NO. 15 – 70/72
CAUCA	POPAYÁN	CALLE 3 NO. 4 - 52
CESAR - GUAJIRA	VALLEDUPAR	CALLE 16 B NO. 9 – 83, EDIFICIO LESLIE, PISO 3
CÓRDOBA	MONTERÍA	CARRERA 3 NO. 22 – 42, BARRIO CHUCHURUBÍ
	CAUCASIA	CARRERA 11 NO. 19 – 46, AVENIDA EL PAJONAL
MAGDALENA	PLATO	CARRERA 14 NO 6 - 30
	SANTA MARTA	CALLE 27 NO. 2B – 35, BARRIO EL PRADO
MAGDALENA MEDIO	BUCARAMANGA	CARRERA 33 NO. 35 – 11, EDIFICIO JULIO FLÓREZ
	BARRANCABERMEJA	CALLE 49 A NO. 10 – 56
META	VILLAVICENCIO	CARRERA 22 NUMERO 5B-114 LOCAL D2 DEL PARQUE COMERCIAL PRIMAVERA.
	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	CALLE 10 NO. 20 – 39
NARIÑO	PASTO	CALLE 20 NO. 23 – 56/60, CENTRO
NORTE DE SANTANDER	CÚCUTA	CALLE 11 NO. 0 – 66, BARRIO LA PLAYA
PUTUMAYO	MOCOA	CALLE 14 NO. 7 – 15, BARRIO OLIMPICO
TOLIMA	IBAGUÉ	CARRERA 5 NO. 38 – 04, EDIFICIO COOPERAMOS, PISO 3
	NEIVA	CARRERA 5 NO. 21-18
VALLE DEL CAUCA – EJE CAFETERO	CALI	CALLE 9 NO 4 – 50, EDIFICIO BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA, LOCAL 109
	PEREIRA	CALLE 20 NO. 6 – 17, CENTRO COMERCIAL ESTACIÓN CENTRAL, LOCAL 302 – 303

La presente COMUNICACIÓN se realiza conforme a lo establecido en el artículo 2.15.6.2.5 del Decreto 640 del 11 de Mayo de 2020.¹

Dada en Montería a los 11 días del mes de noviembre de 2022.

Cúmplase,

AURA BERMUDEZ

Profesional RUPTA-ANEXO 11-Territorial Córdoba

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas

Proyecto: Aura Bermúdez-Profesional RUPTA-ANEXO 11

ID: 1094059,1094506

¹ Artículo 2.15.6.2.5. De la comunicación a terceros. Cuando se advierta que existen terceros que puedan verse afectados directamente por la decisión, deberá comunicárseles la existencia del trámite administrativo a través del medio más eficaz.

En todo caso, la entidad administradora del Rupta deberá realizar una publicación en la página WEB de la entidad, que dé cuenta de la actuación administrativa y de la oportunidad que tienen los interesados para aportar pruebas, en cualquier momento de la actuación administrativa y hasta antes de que se profiera decisión de fondo.



CO-SC-CER575782

RT-RG-FO-13
V.6



El campo
es de todos

Minagricultura